



## **Orientaciones para la convivencia institucional**

### **IES N° 28 "Olga Cossettini"**

**(Res. Consejo Directivo n° 902/24)**

#### **Introducción**

La convivencia en el ámbito educativo es un pilar fundamental para el desarrollo de las actividades académicas propias del nivel superior y la construcción del entramado de la multiplicidad de vínculos entre los integrantes de la comunidad educativa, en un entorno seguro y respetuoso. En este contexto, la presente guía institucional se fundamenta en un marco normativo que promueve una "convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica" y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, tal como se establece en la Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas (Ley nacional n° 26.892/13). Esta ley subraya la importancia de crear espacios donde se fomente el diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la inclusión.

Asimismo, se consideran las "Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar", promulgadas por el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, que ofrecen un marco para abordar los desafíos que surgen en la vida cotidiana de las instituciones educacionales. El Protocolo contra las Violencias por Razones de Género de la IES 28 "Olga Cossettini" (2021) también se integra a esta guía, reforzando el compromiso de instaurar espacios de aprendizaje libres de violencias y discriminación.

Finalmente, la Guía Federal de Orientaciones 1 y 2 para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas ofrecen pautas valiosas que, junto con el Reglamento Orgánico del IES N°28 "Olga Cossettini", nos invitan a reflexionar



sobre nuestras prácticas y a fomentar una cultura de respeto y equidad. Esta guía busca ser una herramienta útil para docentes, estudiantes y familias, promoviendo una convivencia armoniosa y enriquecedora en nuestra comunidad educativa.

Las leyes que se tienen en cuenta para la construcción de esta guía en relación al abordaje de las situaciones complejas en la vida institucional son las siguientes: Ley Nacional 26.206 de Educación Nacional. Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral. Ley Nacional 26.061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes Ley Provincial 12.967 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes. Ley Nacional 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas. Ley Nacional 26.743 de Identidad de género. Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Ley provincial 13.348 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Ley Nacional 24.417 de Protección contra la violencia familiar. Ley Nacional 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y adolescente. Ley Nacional 23.592 de Penalización de actos discriminatorios. Ley Nacional 23.849 que aprueba la Convención Internacional de Derechos del Niño. Ley Nacional 26.904 de Modificación del Código Penal. Incorporación de la figura del ciberhostigamiento o grooming. Ley Nacional 25.871 de Migración. Ley Nacional 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Resoluciones del Consejo Federal de Educación. Decreto Provincial 557/2014 Día de lucha contra la Lesbofobia y 1278/2014 Día Provincial contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Resoluciones Ministeriales -Ministerio de Educación- 143/2012 y 2529/2013. Decretos provinciales 181/2009 y 182/2009.

### **Contextualización institucional**

A fin de construir las presentes orientaciones para la convivencia y la guía para el abordaje de algunas situaciones complejas relativas a la convivencia, se



conjuga el vasto marco normativo con la cultura institucional y las particularidades propias de la convivencia que caracterizan a esta comunidad educativa.

El IES N° 28 "Olga Cossettini" de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, en el transcurso del segundo cuatrimestre del año 2024, llevó a cabo una encuesta en la que un número considerable y representativo de integrantes de la comunidad educativa, expresó sus percepciones sobre la convivencia en la institución. Los resultados reflejan que, en general, la convivencia es valorada como buena, respetuosa, tranquila y armoniosa, con espacios cómodos y un ambiente amigable.

Al mismo tiempo, se han identificado algunos aspectos que requieren ser tenidos en cuenta. Algunos miembros de la comunidad reportan una escasa interacción entre estudiantes, lo que contribuye a un ambiente de individualismo y, en ocasiones, indiferencia hacia compañeros de otros cursos y carreras. También se han señalado casos de "bullying" y conflictos derivados de intolerancia ideológica, lo que pone de manifiesto la necesidad de trabajar en el fortalecimiento de una cultura de respeto y empatía.

Por último, se evidencia que algunos estudiantes presentan dificultades en la tolerancia a la frustración, lo que se traduce en reacciones negativas ante resultados no esperados y en la proyección de responsabilidades en otros.

Esta guía de convivencia tiene como objetivo abordar estas inquietudes y fomentar un entorno educativo respetuoso y convivencial, promoviendo un diálogo constructivo y prácticas que potencien los vínculos. Al impulsar este documento base para la convivencia, se aspira a fortalecer el tejido vincular de nuestra comunidad educativa y garantizar que el IES n° 28 sea un lugar para la formación profesional integral.

## **Principios para los Acuerdos de Convivencia**



Los principios y valores más significativos que sirven de base y orientación para los Acuerdos de Convivencia son:

1. Respeto: constituye el pilar básico de la convivencia. Implica respetar al otro en calidad de persona y como sujeto de derechos, sin importar su rol.
2. Tolerancia y Diversidad: la diversidad es considerada un elemento enriquecedor y, por lo tanto, requiere de la aceptación de las diferencias en relación a perspectivas, culturas y formas de vida. Al mismo tiempo, desde la tolerancia no hay lugar para cualquier forma de discriminación, hostigamiento o violencia.
3. Participación: todos los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a participar activamente de la vida institucional, cada uno desde su rol, en el marco de una convivencia democrática.
4. Responsabilidad y Compromiso: cada persona asume con responsabilidad y compromiso su aporte al bienestar de la comunidad, entendiendo que la convivencia es una construcción colectiva. Esto también se traduce en el cuidado del entorno y las instalaciones institucionales.
5. Diálogo: constituye un instrumento fundamental para la convivencia y esencial para la prevención de violencias. Las prácticas dialógicas dan lugar a la escucha de las diferentes voces de cada uno de los integrantes de la comunidad, ante diversos puntos de vista y necesidades, posibilitan la construcción de acuerdos y fortalecen los vínculos.
6. Enfoque restaurativo: en contraposición al paradigma punitivista que busca encontrar culpables, sancionar y excluir, se parte desde este enfoque restaurativo de apelar a la capacidad de reflexión, transformación y restauración. Incluye el reconocimiento del daño causado, la construcción de acuerdos en torno a cómo se va a reparar y el compromiso y transformación por parte de quien causó el daño.
7. Política de cuidado: abogar por una institución educativa que promueva, proteja y garantice derechos, en la que se gesten vínculos interpersonales



que desplieguen aquellos cuidados que permitan sostener la vida de manera integral. Implica también abordar las situaciones conflictivas respetando el cuidado de las personas involucradas, sin sobreexponer ni judicializar (paradigma punitivista).

8. Resolución pacífica de conflictos y comunicación no violenta: esta perspectiva parte del compromiso y la responsabilidad de todos y cada uno como bases para gestionar la comunicación y la resolución de conflictos. Reconoce a la conflictividad como un elemento inherente a la convivencia humana. En este sentido, ante un conflicto se promueve ante todo el diálogo, involucrando a todos los actores para la construcción de una solución conjunta.
9. Ética académica: quienes integran la comunidad educativa del IES n° 28 comparten la responsabilidad relativa a la formación profesional de docentes y técnicos superiores. En este sentido, se coincide institucionalmente en los valores académicos de autonomía, honestidad, autenticidad, originalidad y autoría, renunciando a desarrollar o facilitar prácticas o acciones deshonestas o fraudulentas, tales como el plagio.

## **Caracterización de Vínculos para Favorecer la Convivencia**

### **Los vínculos dentro de la institución deben caracterizarse por:**

- Respeto Mutuo: Tanto docentes como estudiantes deben interactuar desde el respeto, promoviendo una relación de pares y rechazo a cualquier forma de desconsideración.
- Comunicativos y Abiertos: Se deben fomentar relaciones caracterizadas por el diálogo constante, donde se esté abierto a escuchar y aprender del otro.



- Cooperación y Compañerismo: La relación entre alumnos y entre docentes debe estar marcada por la colaboración, donde se apoyen mutuamente para el logro de metas académicas y el bienestar comunitario.
  
- Empatía y Comprensión: Los vínculos deben estar impregnados de empatía, entendiendo las necesidades, dificultades y circunstancias que atraviesa cada persona.
  
- Acuerdos Claros, Consensuados y Justos: Todos los miembros de la comunidad participan en la construcción de acuerdos y, al mismo tiempo, deben conocer y respetar dichos acuerdos, así como comprometerse a su cumplimiento de manera justa y equitativa.
  
- Participación Activa: Fomentar la involucración de todos en la toma de decisiones y en las actividades de la comunidad, asegurando que sus voces sean escuchadas y valoradas.

Al integrar estos principios y características como base para la práctica diaria es posible fomentar un entorno propicio para la convivencia que permita el desarrollo de las actividades académicas y la participación activa en la vida institucional por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. Las presentes orientaciones servirán de marco para la construcción de acuerdos de convivencia para cada carrera.

Institucionalmente nos comprometemos a abordar las situaciones conflictivas y que vulneren derechos desde una perspectiva que evite cualquier tipo de violencia. Quienes integramos la comunidad educativa del IES n° 28 "Olga Cossettini" nos comprometemos a promover formas de interrelacionarnos basadas en el respeto, rechazando toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia o exclusión, incluyendo las que se produzcan en entornos virtuales. En este sentido, ante



situaciones de violencia que tengan lugar entre miembros de la comunidad, generadas a partir de la relación configurada por los roles que desempeñan como actores de la institución, que suceda en el establecimiento, fuera de él o a través de medios digitales, el IES n° 28 realizará un abordaje institucional que garantice derechos a partir de la siguiente guía.

### **Guía de acción para el abordaje institucional**

-Quien protagonice o tome conocimiento de alguna de las situaciones enunciadas a continuación, contactará presencialmente a la autoridad superior inmediata que se encuentren en ese momento disponibles, quien, junto con un testigo (personal de Bedelía, Secretaría, Regente o Vicerrector/a), ofrecerá un espacio de escucha atenta.

#### **SITUACIONES QUE REQUERIRÁN UN ABORDAJE INSTITUCIONAL**

- Vulneraciones de derechos por diferentes tipos de violencia: física, simbólica, psicológica, sexual.
- Modalidades de hostigamiento y/o acoso entre integrantes de la comunidad educativa en los ámbitos presenciales y/o virtuales.
- Situaciones que transgredan normas que rigen al Nivel Superior y otras consensuadas previamente a nivel institucional tales como los acuerdos de convivencia y ética académica.

Las situaciones referidas a violencia por razones de género serán abordadas según el "Protocolo institucional contra las violencias por razones de género".

-Se confeccionará un acta que dé cuenta de lo acontecido. La misma corresponde ser redactada por la autoridad superior inmediata: el docente de la cátedra, si se trata de un conflicto entre estudiantes en su unidad curricular, por la Jefatura de la Sección, por la Regencia, Vicerrectoría o Rectoría, siempre que quien confeccione el acta no se encuentre involucrado en la situación



-Se pondrá en conocimiento inmediatamente al Equipo de Gestión, elevando el acta confeccionada. En caso de estar involucrado algún miembro del Equipo de Gestión, se notificará al Supervisor.

-Ante situaciones de violencia física u otro tipo de violencia, el Equipo de gestión notificará de la situación a la Supervisión. En las situaciones en las que se corriese el riesgo de reiterarse, continuar y/o escalar en gravedad el hecho de violencia, el Equipo de Gestión podrá definir algún tipo de medida preventiva en lo inmediato hasta que la Supervisión o el Consejo Directivo se expidan.

-La autoridad a cargo junto con un testigo, ofrecerán un espacio de escucha y entrevista, libre de juicio y cualquier forma de discriminación, reguardando la confidencialidad, a cada una de las personas involucradas dejando asentado en acta las voces/descargos de cada una de ellas.

-Aquellas situaciones problemáticas que no puedan ser resueltas por las autoridades correspondientes junto con las personas implicadas, serán tratadas en Consejo Directivo, en la reunión más próxima o convocando a una reunión extraordinaria si fuese necesario. El Consejo Directivo podrá definir acciones reparatorias, acuerdos de compromiso y/o sanciones según la gravedad de los hechos. En ningún momento lo que resuelva el Consejo Directivo podrá coartar el derecho a la educación de los estudiantes o los derechos de los trabajadores, en el caso del personal de la institución. Lo que resuelva el consejo será comunicado a los involucrados y a la autoridad supervisiva, archivando dicha resolución en el legajo de las personas implicadas.

## **Bibliografía**

- Relevamiento institucional sobre convivencia 2024
- Protocolo contra las violencias por razones de género IES n° 28 "Olga Cossetini" (2021)
- Reglamento orgánico IES n° 28

Recuperado de: <https://www.iesoc.edu.ar/documentos/reglamento.pdf>



- CFE Resolución N° 217/2014 - Guía Federal de Orientaciones. Para la Intervención educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la vida escolar 1 y 2. Recuperado de:  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_de\\_orientaciones\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_orientaciones_1.pdf)  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_de\\_orientaciones\\_situaciones\\_complejas\\_2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_de_orientaciones_situaciones_complejas_2.pdf)
- Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar. Ministerio de Educación de la Prov. de Santa Fe. Recuperado de:  
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/educacion/content/download/220942/1152309/file/manual%20orientaciones%20parainterveducativa.pdf>
- Ley Nacional n° 26.892/2013: Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas. Recuperado de:  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26892-220645/texto>